

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 1 de 86	

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DHMP-SA-SG-006 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

“CONTRATAR PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES Y VIDA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA”

AVISO DE CONVOCATORIA

A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Secretaría General y de Gobierno Municipal

PAICOL — HUILA
2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 2 de 86	

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Paicol pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de seguros cuyo objeto es: “CONTRATAR PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES Y VIDA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA”.

Los estudios y documentos previos que incluyen el estudio previo, estudio financiero y del sector, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP II y en físico en la Secretaría General y de Gobierno (Oficina de contratación). La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

II. GENERALIDADES

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y veedurías ciudadanas debidamente constituidas, a efectuar el control social del presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Conforme lo establecido en el Decreto 2707 de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva 013 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del proceso de selección de contratistas se regirán con la hora legal de la República de Colombia fijada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

El contenido del presente pliego -de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección-, ha sido elaborado de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previa emisión de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 3 de 86	

El proponente deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Se entienden incorporadas en éste pliego, las definiciones de los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Del Decreto 1082 de 2015.

La presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones de ejecución del contrato y las acepta. De igual forma, se entiende que: **1.** No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, so pena de tenerles por no escritas; **2.** Tuvo acceso y conoció todos los documentos precontractuales del proceso de selección de contratistas; **3.** Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento; **4.** Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior; **5.** Ni él ni el ente jurídico que representa se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar (Especialmente las previstas en la Ley 1474 de 2011) y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renunciará a la participación en el mismo, así como a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere la más favorable; **6.** Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrare como conclusión del proceso de selección, aceptando la forma de pago prevista; **7.** Presentada la propuesta y ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 4 de 86	

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

La información contenida en éste pliego de condiciones sustituirá totalmente cualquier otra que el Municipio de Paicol (en adelante EL MUNICIPIO o simplemente MUNICIPIO) o su representante pudieren suministrar en forma preliminar a los proponentes interesados en el proceso de selección de contratistas. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en éste documento.

1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él resulte, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas comerciales, civiles y demás normas concordantes y reglamentarias que las complementen, modifiquen o adicionen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PROPONE ADELANTAR

Dada la tipología contractual evidenciada (seguro) y el monto del presupuesto oficial estimado para ésta contratación, el proceso de selección a través del cual se proveerá por satisfacer ésta necesidad, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es el propio de la selección abreviada de menor cuantía.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto del presente proceso es la selección del contratista que habrá de llevar a cabo para “CONTRATAR PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES Y VIDA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA”.

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los seguros por contratar comprenden entre otros los ramos relacionados a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el presente pliego:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 5 de 86	

1. MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES
2. TODO RIESGO CONTRATISTAS – MAQUINARIA AMARILLA
3. TODO RIESGO AUTOMÓVILES
4. DAÑOS MATERIALES COMBINADOS – MULTIRRIESGO
5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
6. SEGURO DE VIDA GRUPO
7. SOAT
8. RESPONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS

MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES - (SIN DEDUCIBLE, SIN SUBLIMITE)

PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL				
Nº	CARGO ASEGURADO	DESDE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
1	Alcalde municipal	03 de octubre de 2026	\$ 150.000.000	365 días
2	Almacenista general			
3	Secretario de Hacienda – Tesorero			
4	Presidente del concejo			
5	Personero municipal			

Objeto

Amparar a las entidades aseguradas contra las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes, cuando incurran en hechos ilícitos o infracciones de disposición legal o reglamentaria que impliquen menoscabo de los fondos o bienes. Este seguro funciona bajo la modalidad ocurrencia descubrimiento, de conformidad con la Ley 389 de 1997.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 6 de 86	

Cobertura

1. Delitos contra el patrimonio económico.
2. Delitos contra la administración pública.
3. Alcances fiscales.
4. Gastos de reconstrucción de cuentas.
5. Gastos de rendición de cuentas.
6. Costo en juicios y Honorarios profesionales.

Sublímite básico obligatorio del 20% sobre el valor asegurado. La cobertura de este seguro se extiende a amparar e indemnizar los costos de los procesos judiciales y los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados y razonables para la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito, en el cual sea demandado el asegurado y con el que se pretenda demostrar responsabilidad por cualquier reclamación, daño o pérdida que pueda afectar la cobertura otorgada bajo este seguro.

SEGUROS TODO RIESGO CONTRATISTAS - MAQUINARIA AMARILLA

MAQUINARIA AMARILLA										
	Clase	Marca	Línea / Modelo	Año de fábrica	No. Motor	Valor asegurado		Tipo de operación	Vigencia	Desde
1	Vibrocompactador color amarillo	CASE	2015	NA	Nº motor Q9084, Peso 2460 kg, alto 2550 mm, ancho 1334 mm, largo 2506 mm. Placa MC70955	146.000.000	Índice variable del 5,62%	Mantenimiento vías y otros oficios relacionados con su naturaleza	365 días	04 de julio de 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 7 de 86	

2	Motoniveladora	NEW HOLLAND	RG140B	2010	Nº Motor y chasis Naaf 06736,	300.000.000				
3	Retroexcavadora	NEW HOLLAND	B85D	2025	001086094	\$ 463.642.345				

Objeto

Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio de Paicol Huila, en el territorio nacional y por los daños que esta cause a terceras personas a sus bienes.

Cobertura: (no incluye daños imputables al fabricante):

1. Amparo Todo Riesgo
2. Movilización a través de tracto camión.
3. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y desastres de la naturaleza.
4. Asonada, Motín, conmoción civil o popular y huelga, Actos mal intencionados de terceros al 60%.
5. Colisión con objetos
6. Inundación y enlodamiento.
7. Impericia y negligencia.
8. Movilización 160 Km a la redonda o su equivalencia en millas
9. Hurto calificado

Responsabilidad Civil Extracontractual

Responsabilidad Civil Extracontractual, 50% del valor asegurado de cada máquina, evento o vigencia, este valor asegurado se debe otorgar a cada una de las máquinas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 8 de 86	

TODO RIESGO AUTOMÓVILES - (SIN DEDUCIBLE, SIN SUBLÍMITE)

TODO RIESGO AUTOMÓVILES PÓLIZA COLECTIVA				
Nº	ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	DESDE	VIGENCIA
1	Volqueta, marca internacional, modelo 2010, 4300 SBA MT 7600CC, Placa OCJ 676, COD FASECOLDA: 03626007	137.800.000	12 de julio de 2026	365 días
2	Volqueta, marca internacional, modelo 2015, 4300 DURASTAR 3800 CC, Placa ODU276, COD FASECOLDA: 03626089	185.400.000		
3	Campero, marca Toyota, modelo 2013, FORTUNER FL 2.7L, Placa: OWI605, COD FASECOLDA: 09008170.	98.100.000		
NOTA: Valores tomados de la guía de valores fasecolda, contenido en el folder de nuevo formato, guía de valores del 13 de marzo de 2026 . Para este seguro, los futuros proponentes deberán realizar sus propuestas técnicas con la guía de valores mencionada anteriormente, sin importar fecha de apertura o cierres del proceso. Lo anterior para evitar traumas o rechazo al momento de la evaluación. En todo caso los valores serán ajustados al momento de la celebración del contrato.				

Objeto

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio de Paicol Huila, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en territorio nacional.

Sin deducible.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 9 de 86	

Cobertura: (no incluye daños imputables al fabricante):

1. Responsabilidad Civil Extracontractual, incluyendo daño moral y lucro cesante (del tercero afectado).
2. Pérdida total y parcial por daños (incluidos actos terroristas y desastres naturales).
3. Pérdida total y parcial por hurto.
4. Terremoto, temblor y erupción volcánica, maremoto.
5. Gastos de transporte por pérdidas totales y parciales por daños y hurto. Límite de Cobertura mínimo de \$32.000 diarios hasta por sesenta días. (excepto para vehículos pesados)
6. Asistencia jurídica en proceso penal y civil.
7. Amparo patrimonial.
8. Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo (según clausulado del proponente)
9. Asistencia en viaje. (excepto para vehículos pesados y motocicletas)
10. Pagos de pérdidas totales por reposición o reemplazo.
11. Accidentes personales
12. Vehículo de reemplazo (aplica para vehículos livianos). Aplica condiciones propias de la compañía aseguradora diferentes de deducibles o sublímites.
13. Asistencia en viaje, asistencia jurídica en proceso de reparación directa por evento y asistencia jurídica en proceso penal y civil, opera según clausulados del proponente.

Responsabilidad civil extracontractual vehículos livianos y pesados:

Daños a bienes de terceros	\$1.000.000.000
Lesiones o muerte a una persona	\$1.000.000.000
Lesiones o muertes de dos o más personas	\$2.000.000.000

Responsabilidad civil extracontractual Motocicletas:

Ante la ausencia de motocicletas propiedad del municipio, si llegase a ser necesario incluir alguna de estas al plan de seguros, las condiciones de la póliza sobre este tipo de vehículo serán las impartidas por la aseguradora.

DAÑOS MATERIALES COMBINADOS – MULTIRRIESGO (Incendio, Sustracción, Corriente Débil y Rotura de Maquinaria)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 10 de 86	

3.2.4.1.- TODO RIESGO EDIFICIOS						
ITEM	DIRECCIÓN	EDAD DE LA EDIFICACIÓN APROXIMADA	VALOR ASEGURADO		VIGENCIA	DESDE
1	Calle 4 No. 6-68 Paicol huila	25 años	800.000.000	Índice variable del 5,62%	365 días	04 de julio de 2026

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL MUEBLES Y ENSERES			
ARTÍCULOS	VALORES	VIGENCIA	DESDE
DAÑOS POR INCENDIO	1.524.625.300	365 días	04 de julio de 2026
Edificio	800.000.000		
Muebles y enseres	425.527.666		
Maquinaria	151.882.016		
MEJORAS LOCATIVA	60.000.000		
Índice variable	87.215.618		
DAÑOS POR SUSTRACCIÓN	730.771.965		
Muebles y enseres	425.527.666		
Maquinaria	151.882.016		
Índice variable	57.215.618		
STR Instrumentos	96.146.665		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 11 de 86	

DAÑO POR ROTURA DE MAQUINARIA	151.882.016		
Maquinaria	151.188.202		
Índice variable	15.188.202		
DAÑOS CORRIENTE DÉBIL	548.238.853		
Equipo eléctrico	432.033.296		
Software	46.365.661		
Índice variable	47.839.896		
Equipo móvil	20.000.000		
Índice variable	2.000.000		
VALOR TOTAL ASEGURADO	2.950.264.634		

Objeto

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del Municipio de Paicol Huila, bajo su responsabilidad, tenencia, administración y control, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable.

Básico

Todo riesgo daños materiales.

El presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección “exclusiones” y que no estén contemplados en la sección “bienes excluidos” incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/o rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados; sublimitados al 50% por evento.

Amparos Adicionales Opcionales

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 12 de 86	

Las coberturas descritas a continuación se entenderán incluidas en la póliza, siempre y cuando exista solicitud expresa del tomador o asegurado y la aseguradora haya aceptado suscribirlas y estén consignadas de conformidad con la suma asegurada que se estipula en la carátula de la póliza o sus anexos:

a. Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada o tsunami.

(Las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado de los bienes afectados).

b. Rotura de maquinaria.

c. Equipo eléctrico y electrónico.

d. Hurto calificado.

e. Equipos móviles y portátiles.

f. Índice variable

g. Rotura accidental de vidrios. Sublimitado al 10% del valor asegurado de edificio

Otros gastos derivados del siniestro

En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

a. Gastos por remoción de escombros.

b. Gastos de preservación de bienes.

c. Gastos para la extinción del siniestro.

d. Honorarios profesionales.

e. Honorarios de auditores, revisores y contadores.

f. Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días

g. feriados y flete expreso.

h. Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03	
		Página 13 de 86	

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

Deducibles

- a. **Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada o tsunami:** 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.
- b. **Rotura de Maquinaria (daño interno):** 10% del valor de la pérdida mínimo \$10.000.000.
- c. **Equipos eléctricos y electrónicos (daño interno):** 10% del valor de la pérdida, mínimo \$5.000.000
- d. **Hurto Calificado:** 10% del valor de la pérdida, mínimo \$5.000.000.
- e. **Equipos móviles y portátiles:** 15% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- f. **Demás eventos:** 10% del valor de la pérdida, mínimo \$20.000.000.

Nota: Entiéndase como «Artículo de la póliza afectado por el siniestro» al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.

Exclusiones

Las establecidas por la aseguradora

Garantías

En armonía con el Artículo 1061 del Código de Comercio Colombiano, queda expresamente declarado que este seguro se realiza en virtud del compromiso que adquiere el asegurado, que durante su vigencia cumplirá con las acciones a continuación mencionadas. El incumplimiento de estas garantías da lugar a las sanciones que establece el artículo mencionado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03	
		Página 14 de 86	

Cobertura básica y opcionales

- a. **Extintores:** Durante la vigencia de la póliza, mantener instalados los extintores necesarios y adecuados para proteger todas las instalaciones, tomando como guía lo establecido en la norma NFPA-10. estos deberán permanecer en buen estado, con carga vigente (máximo 1 año), señalizados y ubicados en un lugar visible y de fácil acceso. A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entiende por extintores suficientes, que, por cada 200m² de área construida de la empresa, se debe contar por lo menos con un extintor. De igual manera se entiende por extintores adecuados, que las áreas en donde se concentra material sólido combustible tales como papel, madera, textiles, etc., deben estar protegidas con extintores tipo A de mínimo 2 1/2 gal de capacidad. Las áreas en donde se concentran productos inflamables tales como gasolina, disolventes, etc.; lo mismo que las áreas en donde se concentra maquinaria sin componentes electrónicos deben estar protegidas con extintores tipo BC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentra tanto material sólido combustible, como productos inflamables y/o maquinaria, deben estar protegidas con extintores tipo ABC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentran equipos electrónicos y/o maquinaria con componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo solkaflam123 de mínimo 10 lb. de capacidad.
- b. **Mantenimiento canales, bajantes y cubiertas:** Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar mantenimiento a las canales, bajantes y cubiertas de las instalaciones cómo mínimo cada seis meses, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.
- c. **Condiciones para las instalaciones eléctricas:** Durante el período de vigencia de la póliza debe verificarse el correcto acondicionamiento de las instalaciones eléctricas y su respectivo mantenimiento como mínimo cada 6 meses, que incluya entubar todos los circuitos de distribución de energía, eliminar el uso de extensiones como medio permanente de conexión y cierre de todas las cajas de paso, tableros de distribución de energía, puntos de cableado expuesto, luminarias, interruptores y tomas eléctricas.
- d. **Protecciones eléctricas:** Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener todos los equipos electrónicos con conexión de puesta a tierra y sistemas de regulación tales como reguladores de voltaje (estabilizadores) o ups "on line" de suficiente capacidad. Así mismo se debe garantizar el correcto cumplimiento de las recomendaciones del fabricante del sistema. Realizar mantenimiento preventivo semestral a los equipos de protección. Evidenciar las actividades de mantenimiento por medio de un registro documentado.
- e. **Vigilancia firma especializada 24 horas:** Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener un servicio de vigilancia por parte de personal de firma especializada, inscrita en la superintendencia de vigilancia durante las 24 horas del día, todos los días de la semana; el

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03	
		Página 15 de 86	

personal dedicado a esta labor no debe contar con llaves de las puertas de acceso al predio, ni claves de apertura y cierre del sistema de alarma.

- f. Rejas ventanas:** Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las ventanas exteriores de primer y segundo piso de la estructura.
- g. Rejas claraboyas:** Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las claraboyas de la estructura. De acuerdo a lo anteriormente mencionado se entiende por claraboya la abertura practicada en una cubierta o terraza que permite la entrada de luz.
- h. Para los demás amparos, las establecidas en las condiciones generales de la póliza.** El incumplimiento de estas garantías dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 1061 del código de comercio y las demás normas concordantes.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	DESDE
\$400.000.000	365 días	03 de octubre de 2026

Amparos:

1. Valor asegurado Básico	\$ 400.000.000
2. Predios labores y operaciones	\$ 400.000.000
3. Contaminación Accidental (súbita, imprevista, excluye contaminación paulatina)	\$ 400.000.000
4. Contratistas y subcontratistas	\$ 400.000.000
5. Incendio y explosión	\$ 400.000.000
6. Realización de eventos sociales	\$ 400.000.000
7. Viajes de funcionarios del asegurado: excluye RC profesional	\$ 400.000.000
8. Participación del asegurado en Ferias	\$ 400.000.000
9. Errores de puntería de sus empleados (opera en exceso de las garantías constituidas por el contratista)	\$ 400.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 16 de 86	

10. Operación de cargue y descargue	\$ 400.000.000
11. Posesión y uso de instalaciones sociales	\$ 400.000.000
12. Vigilancia de los predios asegurados	\$ 400.000.000
13. Posesión o uso de depósitos	\$ 400.000.000
14. Labores y operaciones de sus empleados	\$ 400.000.000
15. Posesión y utilización de cafeterías	\$ 400.000.000
16. Pago del valor de cauciones, fianzas	\$ 400.000.000
17. Gastos médicos 15% por evento – 30% por vigencia	
18. Gastos judiciales y de defensa	\$ 400.000.000
19. Perjuicios patrimoniales (incluye daño emergente y lucro cesante)	\$ 400.000.000
20. Perjuicios extrapatrimoniales	\$ 400.000.000
(incluye perjuicio moral, fisiológico y daño a la vida de relación)	

SEGURO DE VIDA GRUPO - (SIN DEDUCIBLE, SIN SUBLIMITE)

SEGURO DE VIDA GRUPO					
Nº	NOMBRES	CEDULA	FECHA NACIMIENTO	VIGENCIA	DESDE
ALCALDE					
1	Aníbal Chantre Chavarro	4.0920.467	02/01/1978	365 días	04 de julio de 2026
PERSONERO					
1	Gustavo Adolfo Mancipe Cabrera	10.298.188	13/01/1983	365 días	04 de julio de 2026
CONCEJALES					
1	Camilo Polanco Cadena	4.920.118	19/12/1968	365 días	04 de julio de 2026
2	Daniel Augusto Rojas Arguello	1.079.508.236	21/04/1987		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 17 de 86	

3	Edwin Jair Ramírez Liscano	1.079.508.255	30/08/1987		
4	Feliciano Alberto Hernández López	12.278.962	22/06/1978		
5	Fabio Cabrera Sarrias	83.256.126	12/07/1981		
6	Juan Camilo Monje Cruz	1.004.082.179	5/08/2001		
7	Leonel Vargas Valencia	4.920.165	13/08/1969		
8	Rosa Cedeño Chantre	26.529.186	19/02/1970		
9	Jaime Vargas Silva	4920071	04/05/ 1967		
Ver anexo de documentos soporte de funcionarios y servidores asegurados vida grupo					

COBERTURA	VALORES ASEGURADOS
Muerte por cualquier causa (excluye muerte por guerra y terrorismo activo).	136.494.640
Incapacidad total y permanente	136.494.640
Adicional por muerte accidental	136.494.640
Enfermedades graves según clausulado del proponente. (anticipo del amparo básico).	68.247.320
Gastos médicos por accidente	\$8.000.000
Renta diaria por hospitalización por enfermedad y accidente se deben amparar ambos eventos (a partir del primer día de hospitalización, durante treinta (30) días mínimo)	\$ 200.000
Aux. Funerario	\$5.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 18 de 86	

****** Los valores asegurados para concejales corresponden a 20 veces el salario del alcalde (sexta categoría) que a la fecha se ubica en un valor de \$ 5.960.985 según Decreto 0293 de 2024, el cual deberá ser actualizado por parte de la aseguradora ganadora, cuando el gobierno nacional así lo ordene para la vigencia 2026. Lo anterior sin que llegase a incrementar el valor de primas o se generen sobre costos por este motivo.

Objeto

Amparar a los funcionarios y empleados el Municipio de Paicol Huila que pierdan la vida por cualquier causa o sufran una incapacidad total y permanente, o gran invalidez, por muerte accidental y beneficios por desmembración incluyendo auxilio funerario.

Amparos Básicos

El presente es un seguro de vida grupo que tiene por objeto amparar contra el riesgo de muerte que ocurra durante la vigencia de la póliza, por una causa no excluida, a cada uno de los miembros del grupo asegurado, incluyendo homicidio y suicidio desde el inicio de vigencia de la póliza y cualquier patología diagnosticada (incluye VIH), medicamento y por primera vez durante la vigencia de la póliza.

La suma asegurada o la compensación por muerte se determinará de acuerdo con la forma indicada en la carátula de la póliza.

La muerte presunta por desaparecimiento se pagará previa presentación de la sentencia debidamente ejecutoriada mediante la cual el juez haya declarado la muerte presunta del asegurado.

Cobertura covid-19:

Cobertura por coronavirus tipo 2, causante del síndrome respiratorio agudo severo (sars-cov-2) covid 19, únicamente para el amparo básico de muerte. Siempre y cuando se demuestre que el asegurado, contaba con esquema completo de vacunación, tal como se encuentre establecido, según normativa dictada por el ministerio de salud de la república de Colombia, para el momento de su deceso.

Amparos adicionales:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 19 de 86	

Entendidos como contratados, sujetos al respectivo pago de prima e inserción en la caratula y/o condiciones particulares de la póliza. Aplica con base en los textos forma de la compañía según Condiciones Generales (clausulado) de la póliza:

Incapacidad total y permanente

La compañía mediante el presente amparo adicional y previo el pago de la prima correspondiente, asume el riesgo de incapacidad total y permanente, que al ser calificada de acuerdo con los criterios establecidos en el manual único de calificación de invalidez (decreto 1507 de 2014, o aquel vigente al momento de la calificación de la invalidez) sea igual o superior al 50% de la pérdida de la capacidad laboral, siempre y cuando el evento generador y la fecha de estructuración de la misma se produzcan dentro de la vigencia de la póliza.

En tal caso se indemnizará al propio asegurado por la suma asegurada estipulada en el cuadro de amparos descritos en la caratula de la póliza.

Para efectos de la presente cobertura, se tendrán en cuenta únicamente las normas emitidas en materia de régimen en seguridad social colombiana vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación (fondo de pensiones, arl, junta regional o nacional de calificación de invalidez sin que sea posible la aplicación de los manuales de calificación de invalidez aplicables a los regímenes especiales o exceptuados de la ley 100 de 1993.

Sin perjuicio de cualquier otra causa de incapacidad total y permanente, se considera como tal:

- a. La pérdida total e irrecuperable de la visión en ambos ojos, no preexistente.
- b. La amputación traumática o quirúrgica de ambas manos, a nivel de la articulación radiocarpiana o por encima de ella.
- c. La amputación traumática o quirúrgica de ambos pies, a nivel de la articulación tibio tarsiana o por encima de ella.
- d. La amputación traumática o quirúrgica de toda una mano y de todo un pie, a nivel de las articulaciones ya definidas.

La incapacidad total y permanente deberá ser certificada por los entes autorizados en el sistema general de seguridad social vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación, sin

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 20 de 86	

que sea posible la aplicación de los manuales de calificación de invalidez aplicables a los regímenes especiales o exceptuados de la ley 100 de 1993.

Indemnización adicional por muerte accidental

Si a consecuencia directa de un accidente amparado y durante la vigencia de la póliza y dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes a la fecha del mismo, el asegurado fallece, la compañía pagará la suma asegurada otorgada.

Definición de Accidente:

Para los efectos de esta póliza se entenderá por accidente el suceso imprevisto, repentino, violento de origen externo que, en forma directa y exclusiva, produzca la muerte, lesiones corporales o alteraciones funcionales permanentes o pasajeras medicamente comprobadas que no hayan sido provocadas deliberadamente por el asegurado.

Desmembración e inhabilitación accidental

Si a consecuencia directa de un accidente amparado, ocurrido durante la vigencia de la póliza y dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes a la ocurrencia del mismo, el asegurado sufre alguna desmembración e inhabilitación de las perdidas indicadas en la tabla de indemnización es descrita más adelante, evidenciada por una herida o lesión interna o externa de su cuerpo, reveladas y diagnosticadas por cualquier procedimiento clínico o médico reconocido; la compañía, pagará el porcentaje correspondiente:

Clase de pérdida y % de indemnización

Las establecidas por la aseguradora.

Enfermedades graves

En virtud del presente amparo adicional, la compañía pagará al asegurado el valor asegurado estipulado en la carátula de la póliza con un máximo del 100% del valor asegurado contratado para el amparo básico de muerte, si durante la vigencia de este amparo le sea diagnosticada médicamente por primera vez, cualquiera de las enfermedades que relacionamos y definimos a continuación:

- Cáncer (incluye: leucemia, linfomas, enfermedad de hodgkin, melanoma maligno)
- Infarto al miocardio
- Insuficiencia renal crónica

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 21 de 86	

- d. Accidente Cerebro Vascular
- e. Afección de arteria coronaria que exija cirugía
- f. Enfermedad de Alzheimer
- g. Quemaduras Graves o gran quemado
- h. Anemia Aplásica
- i. Esclerosis Múltiple
- j. Trauma Craneoencefálico Severo
- k. Enfermedad de Parkinson
- l. Estado de coma
- m. Trasplante de Órganos Vitales (Corazón, Pulmón, Hígado y Páncreas).

La indemnización opera como anticipo del (50%) del valor asegurado Amparo Básico de muerte.

Este amparo no es acumulable al amparo Básico de Muerte, al amparo de Incapacidad total y permanente, al amparo de indemnización Adicional Por Muerte Accidental, al amparo de Desmembración o Inhabilitación Accidental y/o al amparo de Enfermedades Graves; por lo tanto, una vez pagada la indemnización por este amparo, el valor cancelado será deducido del que pueda corresponder por los amparos mencionados

Periodo de carencia

Para todas las coberturas se establece un periodo de carencia máximo de noventa (90) días, desde la fecha de ingreso a la póliza

Renta diaria por hospitalización

La aseguradora indemnizará el valor indicado en la caratula de la póliza, por cada día que la persona asegurada se encuentre reclusa en una institución hospitalaria o clínica, bajo el cuidado de un médico legalmente reconocido por las autoridades competentes para el desempeño de su profesión.

El pago se producirá siempre y cuando las lesiones que ocasionen la hospitalización se hayan producido por un accidente y transcurridos (30) días continuos desde el ingreso a la póliza, el presente amparo incluye la hospitalización en casa o domiciliaria, cuando sea prescrita por el médico tratante.

La indemnización se otorgará desde el (2do) día de hospitalización, con un máximo de (45) días por evento y (2) eventos durante la vigencia anual de la póliza (entendiéndose por evento las

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 22 de 86	

hospitalizaciones como consecuencia de una misma enfermedad o lesión) y se extiende a amparar al asegurado en alguna de las siguientes situaciones:

Definición Hospitalización

Determinada por el ingreso del asegurado como paciente interno en un centro hospitalario autorizado, mínimo por veinticuatro (24) horas, para el diagnóstico y tratamiento, bajo el cuidado y supervisión de un médico legalmente reconocido por las autoridades competentes para el desempeño de su profesión.

Unidad de cuidados intensivos

Bajo esta cobertura, la compañía reconocerá como beneficio diario, el equivalente a dos (2) veces la suma pactada en la cobertura de renta diaria por hospitalización, durante la permanencia del asegurado en la unidad de cuidados intensivos sin exceder de treinta (30) días continuos, como resultado de un mismo accidente o enfermedad.

Estos amparos tienen un periodo de no cobertura de un (1) día, por lo cual la compañía pagará una suma diaria por cada día de hospitalización o de uci, a partir del segundo (2do) día.

Esta cobertura solo tendrá validez, por internación en unidad de cuidado intensivo y no en la de cuidado intermedio, así la misma, se encuentre habilitada en el mismo espacio físico dentro de la entidad hospitalaria.

Parto normal o por cesárea

El parto normal o por cesárea, estarán cubiertos por el presente amparo adicional siempre y cuando el embarazo se haya iniciado después de entrar en vigencia el seguro.

Bajo esta cobertura adicional, se reconocerá la suma diaria asegurada indicada en la caratula de la póliza por cada día que la asegurada permanezca hospitalizada, con un máximo de cinco (5) días por evento y por vigencia.

Gastos médicos por accidente

Si durante la vigencia de la póliza, y como consecuencia directa de una lesión corporal causada por un accidente, e independiente de cualquier otra causa, el asegurado, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes a la ocurrencia del accidente, se viera precisado a recibir atención médica, someterse a intervención quirúrgica, hospitalizarse o recibir cualquier clase de asistencia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 23 de 86	

médica necesaria para el restablecimiento de su salud, la compañía, reembolsará el valor de dichas asistencias hasta el valor asegurado indicado en la carátula de la póliza.

Auxilio funerario

Si durante la vigencia de la póliza el asegurado llegare a fallecer, a consecuencia de un evento amparado, la compañía indemnizara el valor asegurado, Indicado en la caratula de la Póliza.

Edades de ingreso y permanencia para los amparos:

AMPARO	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
BÁSICO (MUERTE), AUXILIO FUNERARIO	18 Años	70 Años más 364 días	indefinida
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	18 Años	64 Años más 364 días	65 Años más 364 días
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	18 Años	64 Años más 364 días	65 Años más 364 días
DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL	18 Años	64 Años más 364 días	65 Años más 364 días
ENFERMEDADES GRAVES	18 Años	59 Años más 364 días	65 Años más 364 días
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN X ACCIDENTE	18 Años	64 Años más 364 días	65 Años más 364 días
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	18 Años	59 Años más 364 días	65 Años más 364 días

SEGUROS DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS EN ACCIDENTES DE TRANSITO (SIN DEDUCIBLES, SIN SUBLÍMITE)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 24 de 86	

Objeto

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, fue creado mediante la Ley 33 de 1986, con el fin de garantizar los recursos que faciliten la atención integral para las víctimas de accidentes de tránsito, de acuerdo con unas coberturas definidas. De este modo toda la sociedad colombiana, tanto conductores, pasajeros o peatones se ven beneficiado.

Listado vehículos para expedición de SOAT

VEHÍCULO 01	Vigencia SOAT actual: del 26/09/2025 hasta el 25/09/2026			
Dependencia: secretaria de Planeación y obras públicas	Licencia Transito N°:		Número Interno:	
Propietario: Municipio de Paicol Huila	Identificación: 891180194-4		Dirección: Cll 4 No 6-68	
Placa N: OCJ676	Marca: Internacional 4300	Línea: 4300	Cilindraje: 7636	Modelo: 2010
Clase Vehículo: VOLQUETA	Color: Blanca	Servicio: Oficial	N° Puertas: 2	Tipo Carrocería: Platon
Motor N: 470HM2U1562881	Serie N°:	Chasis N°: 3HAMMAAR3AL258781	Capacidad (Pas): 2	Capacidad (Carga): 18 Ton
TIPO DE COMBUSTIBLE: A.C.P.M. (DIESEL)				
VEHÍCULO 02	Vigencia SOAT actual: del 26/09/2025 hasta el 25/09/2026			
Dependencia: secretaria de Planeación y obras	Licencia Transito N°:		Número Interno:	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 25 de 86	

Propietario: Municipio de Paicol Huila		Identificación: 891180194-4		Dirección: Cll 4 No 6-68
Placa N: ODU 276	Marca: International 4300	Línea: Durastar 4300 sb	Cilindraje: 7636 CC	Modelo: 2015
Clase Vehículo: VOLQUETA	Color: Blanco	Servicio: Oficial	Nº Puertas: 2	Tipo Carrocería:
Motor N°: 470HM2U1611604	Serie N°: 3AHMMAR1FL534950	Chasis N°: 3AHMMAR1FL534950	Capacidad (Pas): 2	Capacidad (Carga): 18 T
TIPO DE COMBUSTIBLE: A.C.P.M. (DIESEL)				
VEHÍCULO 03	Vigencia SOAT actual: del 15/12/2025 hasta el 14/12/2026			
Dependencia: secretaria de planeación y Obras Públicas		Licencia Transito N°:		Número Interno: 07
Propietario: Municipio de Paicol		Identificación: 891180194-4		Dirección: Cll 4 No 6-68
Placa N: OWI605	Marca: Toyota	Línea: FORTUNER	Cilindraje: 2694 cc	Modelo: 2013
Clase Vehículo: CAMPERO	Color: Negra	Servicio: Oficial	Nº puertas: 5	Tipo Carrocería: WAGON
Motor N: 2TR-7241942	Serie N°: 7AJYX59G9D9100223	Chasis N°: 7AJYX59G9D9100223	Capacidad (Pas): 7	Capacidad (Carga):

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 26 de 86	

TIPO DE COMBUSTIBLE: A.C.P.M. (GASOLINA)

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

Objeto.

Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones u omisiones, imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados, así como los gastos u honorarios de abogados en que incurran los asegurados para su defensa.

La modalidad de cobertura puede ser claims made o de reclamación o por ocurrencia.

VALOR ASEGURADO: CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)

Cobertura.

1. Perjuicios a terceros reclamados durante la vigencia del seguro.
2. Reembolso a la entidad tomadora.
3. Muerte, incapacidad e insolvencia.
4. Retroactividad desde la primera póliza emitida, sin importa con que aseguradora ha venido amparado el municipio.
5. Cauciones Judiciales.
6. Responsabilidad impuesta por organismos de control, incluyendo juicios de responsabilidad fiscal.
7. Cobertura para funcionarios pasados, presentes y futuros, adicional a la definición de esta cláusula y como condición particular, queda expresamente convenido que la cobertura integral de la póliza se extiende a amparar las investigaciones iniciadas contra funcionarios que desempeñaron los cargos asegurados bajo la póliza, pero que al momento de presentarse la reclamación (notificación o auto de apertura de investigación) por cualquier motivo ya no pertenezcan a la entidad aseguradora.
8. Se ampara automáticamente sin cobro de prima en la póliza, la homologación de cargos (cambios en la denominación de los cargos) que en cualquier momento se efectuó en la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 27 de 86	

entidad aseguradora siempre y cuando desempeñen las mismas o similares funciones a las antiguas denominaciones.

9. Gastos de asesoría y acompañamiento jurídico en proceso adelantados por los siguientes entes en sus diferentes etapas:

INTERMEDIARIO ASIGNADO: AGENCIA J&J SEGUROS LTDA

NOTAS ACLARATORIAS PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS SEGUROS ANTES MENCIONADOS

Nota 1.- Los amparos, límites y coberturas detalladas en cada uno de los seguros solicitados se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los participantes. Su no ofrecimiento, exclusión o condicionamiento por parte de los oferentes será causal de rechazo del presente ramo, por lo tanto, No tendrá puntaje en la evaluación de la propuesta.

Nota 2.- Los futuros oferentes podrá realizar la inspección previa de los bienes muebles e inmuebles asegurar, so pena de asegurar los bienes muebles e inmuebles y servicios en el estado en que se encuentren.

Nota 3.- No podrán sublimitar o aplicar deducibles las aseguradoras en los ramos en los cuales se detalle esta condición, no obstante, podrán aplicarse este tipo de condiciones a los amparos o beneficios adicionales a los exigidos en el pliego de condiciones definitivos.

Nota 4.-: En materia Enfermedades por coronavirus (COVID-19); Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2); Cualquier variación o mutación del (COVID-19); podrán las aseguradoras realizar las exclusiones que consideren pertinentes a través de sus clausulados.

1.5. CLASIFICADOR UNSPSC.

La actividad a ejecutar está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
-------------	----------------

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 28 de 86	

Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	84131500
Seguros de vida, salud y accidentes.	84131600

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PAGO

PRESUPUESTO OFICIAL 2026					
ITEM	RAMO	VIGENCIA DÍAS	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	Manejo	365	\$ 10.267.987	\$ 2.408.540	\$ 12.676.527
2	Todo riesgo maquinaria amarilla	365	\$ 13.480.959	\$ 3.162.200	\$ 16.643.159
3	Automóviles	365	\$ 24.397.063	\$ 5.722.768	\$ 30.119.831
4	Todo riesgo daños materiales	365	\$ 4.939.733	\$ 1.158.703	\$ 6.098.436
5	RC Extracontractual	365	\$ 2.256.251	\$ 862.577	\$ 3.118.828
6	Vida grupo	365	\$ 14.748.654	N/A	\$ 14.748.654
7	SOAT	Según vencimientos	\$ 4.755.600	N/A	\$ 4.755.600
8	RC. Servidores Públicos	365	\$4.000.000	\$760.000	\$4.760.000
TOTAL					\$ 92.921.035

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual corresponde a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$92.921.035) M/CTE**, IVA incluido, si a ello hay lugar.

En todo caso, los precios pactados en el contrato que se celebre no serán objeto de ajustes. Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 29 de 86	

En todo caso, el valor total de la propuesta total no podrá ser mayor al 100% ni inferior al 90% del valor del presupuesto oficial total estimado, *so pena* de rechazo. Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el anexo respectivo, precisando las cantidades, precios unitarios y totales allí sugeridos.

El Municipio pagará el 100% una vez se reciba a satisfacción la póliza por el funcionario encargado y/o designado en una sola entrega, según los términos del contrato; para lo cual se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, acompañada de las constancias de pago de Seguridad Social y Parafiscal si está obligado

1.7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El proceso de contratación se atenderá con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. CDP	FECHA	VALOR
2026000281	23 de mayo de 2055	\$ 92.921.035
TOTAL DISPONIBILIDAD		

1.8. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo estimado para la ejecución total del contrato es igual a la vigencia de las pólizas. Las partes podrán dar por terminado el contrato de forma anticipada sin que esto afecte los valores asegurados y la vigencia de las pólizas expedidas.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La entrega de las pólizas que componen el contenido del objeto de esta contratación deberá hacerse en las instalaciones de la Administración Municipal de Paicol (H), ubicadas en la Calle 4 No. 6-68 de la localidad, o en el lugar que en que disponga por parte del responsable del recibo y manejo de bienes dentro de la entidad.

1.10. COMISIONES DE CORRETAJE.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 30 de 86	

El MUNICIPIO no reconocerá ningún honorario, comisión, gasto o erogación con cargo a su presupuesto, por concepto de los servicios prestados por el intermediario de seguros, conforme lo señalado en el artículo 1341 del Código del Comercio.

1.11. CONDICIONES PARA PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta convocatoria las personas jurídicas con carácter de comerciantes, inscritas en el registro mercantil y cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, incluya éste tipo de actividades. De igual forma podrán participar en este proceso los consorcios y uniones temporales debidamente facultados para contratar, con sujeción a la normatividad respectiva y a las exigencias expuestas en éste pliego a tal efecto Ninguna persona podrá presentar más de una oferta, en forma directa o bajo formas de asociación. La infracción a ésta prohibición, por sí o por interpuesta persona, impondrá el rechazo del ofrecimiento.

1.12. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales o eventos dispuestos en éste pliego de condiciones para participar en el proceso de selección. El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni el ente que representa se hallan incursos en alguna de las causales previstas en el ordenamiento jurídico colombiano, constitutivas de eventos que le impidan contratar con EL MUNICIPIO.

1.13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 31 de 86	

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 32 de 86	

MATRIZ DE RIESGOS																						
° N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	: A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento		: Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto					Calificación total	¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

1	GENERAL INTERNO PLANEACIÓN OPERACIONAL	Varia ción de los preci os que exper iment e el servi cio en el merc ado	Afecta ción de equili brio econó mico del contra to	Pued e ocurr ir ocasi onal ment e	3	b aj o	Riesgo Bajo Alcaldía de Paicol	Elabora ción de estudio de mercado que permita determi nar pago de honorar ios	r a r o	2	3	NO	SUPERVISOR	Des de el inici o del contro l	Por el tér min o de vig enci a de los seg uros.	La dep end enci a elab orar á el estu dio de mercad o que será con statado por el ordena dor del gasto	Cua ndo se elab ore el estu dio pre vio
2	GENERAL INTERNO CONTRATACIÓN OPERACIONAL	no se firma contra to	Retras o en la ejecuc ión del contra to o insatis facció	Pued e ocurr ir ocasi onal ment e	3	b aj o	Riesgo Bajo Alcaldía de Paicol	La entidad procede rá a notifica r a la persona natural que	r a r o	2	3	NO	SUPERVISOR	Des de la adju dica ción del proc eso	Tér min o con cedi do en el cro	El ordena dor del gasto pro ced	Una vez ocu rra el eve nto des

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 34 de 86	

MATRIZ DE RIESGOS																					
° N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	: A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto o después del tratamiento			: Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						n de la necesidad de la entidad						presentó la invitación para suscribir el contrato					licitatorio.	nograma del proceso y quince días más	erá a notificar	crítico	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 35 de 86	

MATRIZ DE RIESGOS																			
° N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	Tratamiento/Controles implementados : A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento		: Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	Puede ocurrir ocasionalmente	3	Menor	Riesgo Bajo	Contratista	2	3	NO	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Por el término de vigencia de los seguros.	Inspección por parte del supervisor	Mensual

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 36 de 86	

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

1.14. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. INCORPORACIÓN Y CARÁCTER VINCULANTE.

Los estudios previos y demás documentos precontractuales a partir de los cuales la entidad identificó la necesidad que con ésta contratación desea satisfacer, hacen parte integral del pliego, se entienden incorporados tanto a él como al contrato que se celebre y son vinculantes para los participantes, quienes al intervenir en ésta convocatoria y presentar su oferta, manifiestan su conocimiento y aceptación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 37 de 86	

CAPITULO II

2. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

2.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria, proyecto de pliegos, estudios y documentos previos	10 de junio de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Hasta el 17 de junio de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	18 de junio de 2026	SECOP II
Respuestas a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos de condiciones	18 de junio de 2026	SECOP II
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	19 de junio de 2026	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de junio de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de Interés	Hasta el 23 de junio de 2026; 12:00 horas	SECOP II
Realización del sorteo	23 de junio de 2026; 16:00 horas	SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	23 de junio de 2026; 18:00 horas	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivo	23 de junio de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24 de junio de 2026	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	24 de junio de 2026	SECOP II

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 38 de 86	

Presentación de Ofertas	26 de junio de 2026; 08:00 horas	SECOP II
Apertura de Ofertas	26 de junio de 2026; 08:05 horas	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	26 de junio de 2026; 08:10 horas	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26 de junio de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 2 de julio de 2026	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	2 de julio de 2026	SECOP II
Firma del Contrato	2 de julio de 2026	SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	2 de julio de 2026	SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	2 de julio de 2026	SECOP II

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma se efectuará y comunicará por la página el SECOP II, mediante adenda, las cuales formaran para todos los efectos, parte integral del presente pliego de condiciones.

2.2. SITIO DE CONTACTO.

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 39 de 86	

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@paicol-huila.gov.co

2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con el cronograma, EL MUNICIPIO ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, por el término y para los efectos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el SECOP II garantizando la transparencia del proceso y la posibilidad de formular las observaciones pertinentes.

2.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados pueden formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, dentro del término señalado en el cronograma. En cuanto sea pertinente y con base en la consideración de aquellas observaciones oportunamente formuladas, EL MUNICIPIO confeccionará las modificaciones necesarias y publicará el pliego de condiciones definitivo.

2.5. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El pliego de condiciones definitivo de la presente convocatoria se publicará en las fechas, lugar y medio señalado en el cronograma. Si lo considera conveniente, EL MUNICIPIO, podrá mediante adendas numeradas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios utilizados para con dicho documento. Será de cargo del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

2.6. LIMITACIÓN MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 40 de 86	

demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el “Formato 7 – Acreditación de Mipyme” y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Anexo 3 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación.

2.7. INSCRIPCIÓN, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

Las personas interesadas en participar en esta contratación que cumplan lo establecido los requisitos establecidos para los participantes (jurídicas, en consorcio o uniones temporales), deben manifestarla a través del SECOP II, su interés en participar en el proceso, presentando su identificación como participante, con el fin que se conforme una lista de posibles oferentes, realizando la manifestación expresa, a partir de la publicación de los pliegos definitivos y hasta la fecha y hora fijada en el cronograma del proceso y deberá ser radicada en el sitio de contacto antes señalado.

En tratándose de consorcios o uniones temporales, la inscripción deberá realizarla personalmente el representante del ente oferente y deberá acompañarse la carta consorcial o el documento de conformación de la unión temporal, indicando el nombre de los integrantes o miembros que lo conforman, con sus respectivos Nit. y/o Cedula de ciudadanía, así como el nombre del representante del mismo, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad. El no cumplimiento de las anteriores condiciones será causal de exclusión de la lista de posibles oferentes.

Quienes se inscriban extemporáneamente, bien sea antes o después de las horas y fechas que señale el pliego no serán tenidos en cuenta. Tampoco se considerarán las inscripciones que se aparten de las exigencias de forma, tiempo y lugar expuestas, así como las de aquellas personas que lo hagan en más de una ocasión, independiente de la modalidad que para ello se utilice. Para la inscripción se podrá utilizar el formato establecido a tal fin. No se aceptaran reclamaciones por manifestaciones de interés realizadas en forma diferente a la estipulada. La lista de posibles oferentes será conformada únicamente por quienes acrediten la manifestación de interés en participar.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 41 de 86	

La manifestación de interés a la que se hace alusión en éste ítem, es requisito habilitante para participar en el proceso.

2.8. MODIFICACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si así se considera conveniente, EL MUNICIPIO podrá, mediante adendas numeradas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán de la misma manera que aquel documento, incorporándose al mismo, siendo responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento. Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

EL MUNICIPIO comunicará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, a los posibles proponentes mediante publicación en el medio electrónico dispuesto en éste pliego.

2.9. AUDIENCIA PARA DEFINIR ESCOGENCIA DE LOS OFERENTES A PARTICIPAR

Para la conformación de la lista de los oferentes, EL MUNICIPIO tomará el detalle de los interesados que manifestaron su interés en participar en el proceso, de conformidad con el numeral anterior.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), EL MUNICIPIO adelantará el proceso de selección con todos ellos. En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad procederá a realizar sorteo de consolidación para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. En éste último caso, el plazo señalado para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día de la realización del sorteo.

Para el sorteo, cuando a ello haya lugar, se convocará a todos los interesados que manifestaron en forma debida su interés en participar y se surtirá el trámite mediante el sistema de balotas numeradas, del 1 al (n) según el listado de posibles oferentes, quienes así se identificarán, hasta conformar un número no inferior a diez (10), de entre los asistentes, con los cuales se integrará la lista de oferentes. Si los asistentes son diez (10) o menos, con todos ellos se adelantará el proceso de selección.

De persistir el número superior al mínimo estimado, se procederá a continuación a leer la lista de posibles oferentes en presencia de los asistentes a la audiencia y a continuación se depositarán las

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 42 de 86	

balotas respectivas en una urna o elemento que permita garantizar la transparencia de la selección, para seguir, en presencia de todos los asistentes, a extraer al azar, las diez (10) de ellas que determinarán los favorecidos.

De lo realizado en la audiencia se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día de la realización de tal acto de sorteo.

2.10. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por los documentos e información de los requisitos habilitantes y la oferta económica y debe entregarse cumpliendo todas las exigencias establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los Proponentes adjuntarán el anexo de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem en el SECOP II, junto con su propuesta, teniendo en cuenta el anexo de propuesta económica publicado por la Entidad.

2.11. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 43 de 86	

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la pliego. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

2.12. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME.

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, en la época establecida a tal fin en el cronograma del presente proceso, al tiempo que adelantará la ponderación de los criterios a través de los cuales se asignaría puntaje a los oferentes que resultaren habilitados para seguir a la asignación de puntaje a sus ofertas.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 44 de 86	

Una vez efectuada la evaluación de éstos requisitos y hecha la ponderación respectiva, dentro de la época y forma fijada en el cronograma, se publicará el informe de evaluación y asignación de puntaje inicialmente establecido, detallando también los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá la posibilidad de subsanar las deficiencias de su oferta.

2.13. PERÍODO DE OBSERVACIONES.

El informe de evaluación y ponderación de propuestas se publicará en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por EL MUNICIPIO en el acto de adjudicación del proceso de selección. Las observaciones podrán ser presentadas por los medios, en la forma y a los sitios de contacto señalados en éste pliego de condiciones.

2.14. ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

En caso que los proponentes considerados como no habilitados en el informe inicial de evaluación y ponderación de propuestas, no subsanen los requisitos, no aporten los documentos no allegados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas a tal fin, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar y vencido el término anterior, EL MUNICIPIO publicará de conformidad a las normas de contratación, el informe definitivo de evaluación y ponderación de propuestas, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resultando habilitados, merecieron la ponderación de sus propuestas.

2.15. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL.

EL MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en éste pliego de condiciones.

2.16. PROPUESTAS PARCIALES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 45 de 86	

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego.

2.17. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el Proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego de condiciones, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de Selección Objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de Selección Objetiva, de tal manera que la alternativa a la propuesta básica pueda también evaluarse conforme con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, sin que se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la propuesta alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

Las propuestas alternativas se deben presentar en SECOP II como “otros anexos” en su oferta, el Proponente en el documento debe hacer la claridad de su intención de allegar una propuesta alternativa.

2.18. ADJUDICACIÓN.

Vencido el término del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de propuestas, EL MUNICIPIO, en la oportunidad señalada en el cronograma, adjudicará el contrato mediante acto administrativo motivado, contra el cual no procede ningún recurso, a favor de aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos habilitantes y haya presentado la oferta

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 46 de 86	

más favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicitará por los medios dispuestos en el pliego para tal fin, con el propósito de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

2.19. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

EL MUNICIPIO podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado, en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos: **1.** Cuando no se presente propuesta alguna; **2.** Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la exigencias del pliego de condiciones; **3.** Cuando se adviertan acuerdos o maniobras fraudulentas entre los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan, en los términos de la Ley 1474 de 2011; **4.** Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, siempre que la irregularidad sea de aquellas que no pueda ser subsanada; **5.** Cuando se presenten las demás circunstancias previstas a tal efecto en el Estatuto General de la Contratación Pública, en las leyes civiles y comerciales y en general, en las normas que regulen la materia.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 47 de 86	

CAPÍTULO III

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano, por lo tanto los documentos en idioma extranjero habrán de acompañarse de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.2. COSTOS DE LA PROPUESTA.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta; en ningún caso EL MUNICIPIO, será responsable de los mismos. De igual manera, el proponente seleccionado asumirá todos los costos que se deriven de impuestos nacionales, departamentales y municipales.

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proponente deberá presentar la propuesta y sus documentos jurídicos, financieros y técnicos al correo electrónico indicado. Los documentos de la oferta deberán estar foliados desde la primera página. Las páginas de la oferta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación.

Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, sujetándose al orden y al cumplimiento de los requisitos establecidos por EL MUNICIPIO, anexando índice con el fin de facilitar su estudio.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso, lo cual no obsta para que EL MUNICIPIO pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La propuesta debe estar suscrita por la persona legalmente capaz para contratar, entendiéndose que con la firma de la carta de presentación el oferente se compromete en todo lo establecido en su oferta.

La propuesta deberá tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de su entrega.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 48 de 86	

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución, a lo cual se procederá regresando los sobres con su contenido sin abrir, dejando la constancia respectiva en el acta de cierre.

Como quiera que de conformidad con lo señalado en los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas y para ello pueden examinar los expedientes, es preciso que en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva, lo advierta y acredite a la entidad para lo pertinente. El MUNICIPIO se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

3.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, según corresponda.

3.5. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA OFERTA.

El valor de la oferta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de éste proceso de selección de contratistas. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de allí se deriven. El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías, seguros y publicación que correspondan.

3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por “... *La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...*”, en consecuencia EL MUNICIPIO podrá solicitar su aporte o aclaración de conformidad con el cronograma establecido en este pliego de condiciones. No habrá lugar a aclarar, completar o corregir la información para

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03	
		Página 49 de 86	

acreditar los requisitos habilitantes cuando: **(i)** el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; **(ii)** el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y **(iii)** cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta

Sin perjuicio de lo señalado en la normatividad vigente, serán causales de rechazo de las ofertas: **1.** La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para el presente proceso de selección de contratistas, por sí o por interpuesta persona, en forma individual o como integrante de un ente jurídico con o sin personería jurídica, evento que dará lugar al rechazo de todos los ofrecimientos afectos a la múltiple presencia; **2.** Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como hallarse incurso en evento constitutivo de causal de disolución o liquidación. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; **3.** La insuficiencia del objeto del ente oferente, de su clasificación en el Registro Único de su término de duración o de las facultades de su representante legal; **4.** Comprobarse que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al MUNICIPIO a error, para su beneficio; **5.** La presentación de la propuesta por persona diferente al representante legal, al representante o apoderado debidamente constituido del ente oferente o por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuyo objeto comercial no sea suficiente para el cumplimiento del objeto de éste acuerdo; **6.** Comprobarse que el proponente ha tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas o en el acto de adjudicación del contrato o de informarse indebidamente del mismo; **7.** El que el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial con que cuenta la entidad a tal efecto; **8.** La presentación de propuestas en oportunidad posterior a la hora límite para recepción de las mismas o en lugar diferente; **9.** El que el proponente no aclare, responda o allegue documentos faltantes o información solicitada en la oportunidad perentoria señalada por EL MUNICIPIO para tal efecto; **10.** La presentación de propuestas condicionadas, parciales o contentivas de documentación que las hagan inconsistentes; **11.** Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas por la entidad.; **12.** La comprobada inexactitud o fraude en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.

3.7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

- A. No se presenten ofertas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 50 de 86	

- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley

3.8. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso de Contratación que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender el pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego de condiciones solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Este pliego de condiciones se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

3.9. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 51 de 86	

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación, la Entidad debe siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

3.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 6- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 52 de 86	

CAPÍTULO IV.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS Y VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en éste pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE O NO CUMPLE

La entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

4.1.1. Manifestación de interés: El oferente, sea cual fuere la forma jurídica a la que acuda para participar de éste proceso de selección de contratistas, deberá acreditar la presentación en tiempo de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 53 de 86	

la manifestación de interés en participar en él. En ese orden, deberá allegarse tal documento en original debidamente suscrito por el oferente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, debidamente facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá ajustarse al texto del modelo predispuerto a tal fin (*Anexo No. 1 “Modelo carta de manifestación de interés en participar en el proceso”*).

El no allegamiento de éste supuesto, la modificación de su contenido o la falta de correspondencia entre el titular de la manifestación de interés y el oferente, generará el rechazo del ofrecimiento.

4.1.2. Carta de presentación: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo predispuerto por la entidad (*Anexo No. 2 “Modelo carta de presentación de oferta”*).

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

4.1.3. Documento de identificación: Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad del representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

4.1.4. Requisitos particulares de aducción según la condición del proponente: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL MUNICIPIO, la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. En ese orden, son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contravención a lo exigido, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, **aducido en medio Original**, emitido con antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120- 18.03 Página 54 de 86	

las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a cinco (5) años con respecto a la época de cierre del proceso.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en éste proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de éstas formas de participación se acreditarán según los formatos diseñados a tal fin (*Anexo No. 3 “Modelo acuerdo de conformación de consorcio”* y *Anexo No. 4 “Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal”*) suscritos previa manifestación de interés, que contendrá como mínimo: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más; **f.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando uno o varios de los integrantes del consorcio o de la unión temporal sean personas jurídicas, deberán también allegarse, en lo pertinente, los documentos exigidos en este ítem para ésta clase de oferente.

Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 55 de 86	

4.1.5. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia: Tanto las personas jurídicas proponentes, como cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán allegar certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, de la cual se desprenda que cuenta con autorización para su funcionamiento y contratar en los ramos de seguros objeto del presente proceso; en todo caso dicha certificación deberá ser emitida con una antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso.

4.1.8. Libreta militar: El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar del representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

4.1.9. Registro Único Tributario: En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN), en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. Para los proponentes obligados a llevar contabilidad, deberán adjuntar el RUT actualizado de tal modo que se identifique en la hoja 2 el grupo de contabilidad a la que pertenece la empresa, y el código que identifica el sistema que está utilizando para controlar las diferencias de las bases tributarias frente a los nuevos marcos contables.

4.1.10. Paz y salvo municipal 2026: Deberá allegarse con la oferta, original del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Paicol (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de Paicol para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar el paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

4.1.11. Registro Único de Proponentes (RUP), aducido en documento original: El proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), mediante la presentación del respectivo certificado, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso, demostrando que ofrece bienes, obras y servicios a entidades estatales identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 56 de 86	

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
840000	841300	841315	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
840000	841300	841316	Seguros de vida, salud y accidentes

En todo caso, la inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el presente numeral, según las reglas indicadas, a la fecha del cierre del proceso.

4.1.12. Certificado de cumplimiento obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social

Integral: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, la persona jurídica el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda; para tal efecto deberá acreditar el cumplimiento dentro de los últimos seis (06) meses en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, según el caso.

4.1.13. Garantía de seriedad: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 57 de 86	

Municipio de Paicol por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 58 de 86	

cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL (Huila) NIT: 891.180.194-4
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. 40
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien expide como por quien la solicita.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 59 de 86	

4.1.15. Certificado de No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales.- Expedido por la Contraloría General de la República. De comprobarse que el proponente o su representante legal poseen alguna restricción en la materia, la propuesta será rechazada.

4.1.16. Certificado de Antecedentes Judiciales.- El representante legal del proponente persona jurídica deben presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. De comprobarse que el proponente o su representante legal poseen alguna restricción en la materia, la propuesta será rechazada.

4.1.17. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.- Expedida por la Procuraduría General de la Nación. De comprobarse que el representante legal del ente oferente, presenta antecedentes disciplinarios, la propuesta será rechazada.

4.1.18. Certificado de antecedentes del SRNMC - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC- Código de Policía.

4.1.19. Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá diligenciar íntegramente el modelo que se relaciona en el *anexo respectivo* “Autorización para ser notificado por correo electrónico”.

4.1.20. Certificado de consulta en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM). ley 2097 de 2021: El proponente y/o su representante legal deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

4.1.21. Certificado y/o autorización de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 60 de 86	

4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

DISPOSICIONES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

1. Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte del municipio de El Paicol - Huila, para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta **podrá resaltar** en el RUP e indicar mediante los ANEXOS CORRESPONDIENTES los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.
2. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.
3. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.
4. Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.
5. Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal mediante la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.
6. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán haber sido constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura de la Licitación Pública, que su objeto social sea relacionado con el objeto del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 61 de 86	

cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

Los proponentes de acuerdo con los parámetros del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado UNSPSC, deberán acreditar encontrarse clasificados en los siguientes términos:

GRUPO	CODIGO	CLASE
F-SERVICIOS	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
F-SERVICIOS	84131600	Seguros de Vida, salud y Accidentes

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además debe estar inscrito en la clasificación exigida por parte de la entidad.

4.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes por la experiencia acreditada por los proponentes, de la siguiente manera:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en contratos de seguros y/o compraventa pólizas o seguros, mediante la presentación de máximo tres (03) contratos, suscritos con entidades públicas y/o privadas; debidamente ejecutado, terminado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, expresados en SMLMV.

El valor del contrato con el que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 62 de 86	

S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse inscrito en el RUP, el cual deberá incluir alguno de los siguientes códigos:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios
84131500-84131500 – 84131600 – 84131500 – 84131600

La experiencia específica en caso de Consorcios o Uniones temporales deberá cumplirse en equivalente de porcentaje de participación.

Para que la acreditación sea válida, se debe adjuntar:

- En caso de contratación con empresas privadas deberá aportar facturas correspondientes.
- Copia de contratos y/o certificaciones de cada uno de los contratos.
- Actas de liquidación que contengan información necesaria para realizar la evaluación, tal como:
 - Contratista
 - Contratante
 - Objeto
 - Actividades ejecutadas
 - Fecha de inicio
 - Fecha de terminación
 - Valor del contrato
 - Terminación (duración)

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 63 de 86	

la experiencia mínima del proponente con máximo cuatro (4) contratos.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 64 de 86	

de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo cuatro (4) contratos.

4.2.3. Verificación de especificaciones técnicas: El proponente debe diligenciar el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

4.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ECONÓMICO.

4.3.1. Capacidad financiera y económica: El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

La capacidad financiera se evaluará con base en el cumplimiento de la siguiente información:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 65 de 86	

ÍNDICE	CONDICIÓN	VALOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor igual a	0,79
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	Menor igual a	0,81
RAZÓN COBERTURA INTERESES	Mayor Igual a	14,65

Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean Cero (0) o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la forma prevista en el presente pliego de condiciones.

Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses arroje un resultado de INDETERMINADO, se tendrá como CUMPLE, siempre y cuando su utilidad sea superior o igual a cero.

4.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

ÍNDICE	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor igual a	0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor igual a	0,04

Para el cálculo de la capacidad financiera en el presente proceso de selección y para determinar los indicadores antes mencionados, se evaluará únicamente la información financiera contenida en el

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 66 de 86	

Registro único de Proponentes (RUP) vigente, actualizado y el firme. Para proponentes plurales se evaluará conforme a su porcentaje de participación, en sumatoria.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

4.3.3 Oferta económica: El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los elementos, todos los costos adicionales y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el **ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA**.

El proponente debe diligenciar el **ANEXO** del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el **ANEXO**, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana, todos y cada uno de los ítems establecidos en el **ANEXO**.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

NOTA 1: EL VALOR OFERTADO, RECAERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ITEMS A CONTRATAR CONFORME EL FORMATO – PROPUESTA ECONOMICA.

PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE TENDRÁ EN CUENTA LOS VALORES UNITARIOS Y TOTAL INDICADO EN EL FORMATO – PROPUESTA ECONOMICA.

NOTA 2: LOS VALORES OFERTADOS APLICARAN DURANTE TODA EL PLAZO EJECUCION.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 67 de 86	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 68 de 86	

CAPITULO V

5.1. PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

El Municipio debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes expuestos en el presente documento.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente matriz.

Las Ofertas deben presentarse conformidad a los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Para evaluar la propuesta en el aspecto económico, debe haber sido declarada hábil dentro de los criterios Jurídico, técnico y financiero.

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN	
INDICADOR	PUNTOS
ECONÓMICO	
Costo de la Propuesta	500
TÉCNICO	
Tiempo Cobertura Adicional	450
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Emprendimiento o empresa de mujer	50
TOTAL, PUNTUACIÓN	
TOTAL	1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Municipio de Paicol – Huila, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1. COSTO DE LA PROPUESTA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 69 de 86	

Para determinar los puntos asignables por factor económico a cada uno de los proponentes se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$PFE = 500 \left(\frac{PMV}{PE} \right)$$

Donde:

PFE = Puntos Factor Económico

PMV = Propuesta habilitada de Menor Valor

PE = Propuesta Evaluada

5.1.2. TIEMPO COBERTURA ADICIONAL

Para determinar los puntos asignables por factor técnico, con motivo del tiempo de cobertura adicional ofertado a cada uno de los proponentes, se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$PFE = 450 \left(\frac{PE}{PMCA} \right)$$

Donde:

PFT = Puntuación Factor Técnico.

PMCA = Propuesta habilitada Mayor Tiempo Cobertura Adicional.

PE = Propuesta evaluada

5.1.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cincuenta (50) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 70 de 86	

debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.1.4. CONSOLIDADO DE CALIFICACIÓN

Sometidos los proponentes las formas para asignación de puntos, se procede a consolidar la puntuación para determinar su calificación final:

CONSOLIDADO DE CALIFICACIÓN					
No.	PROPONENTE	ECONÓMICO (A)	TÉCNICOS (B)	EMPRENDIMIENTO (C)	TOTAL PUNTOS (A+B+C)

5.4 FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 71 de 86	

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 72 de 86	

el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 73 de 86	

mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 74 de 86	

palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120- 18.03 Página 75 de 86	

documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 76 de 86	

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03	
		Página 77 de 86	

cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 78 de 86	

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 79 de 86	

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 80 de 86	

CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES DEL CONTRATO.

6.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

1. El texto del mismo, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento; **2.** Los documentos relativos a toda la fase precontractual del proceso de selección; **3.** La propuesta presentada por el contratista, evaluada y corregida por la entidad; **4.** El acta de iniciación con sus anexos; **5.** Los documentos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato; **6.** Todas las actas de acuerdos, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato; **7.** Las garantías constituidas por el contratista.

6.2. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

El contrato que se celebre como fruto del adelanto de este proceso de selección, se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO y la acreditación del cumplimiento en los últimos seis (06) meses en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta respectiva.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación, se hará efectivo a favor del MUNICIPIO, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta y quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años de conformidad con lo estipulado en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

6.3. GASTOS DEL CONTRATO.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y municipales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 81 de 86	

➤ **Impuestos Municipales**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Estampilla Procultura	1,5% del Valor del Contrato
Estampilla Pro deporte	2% del Valor del Contrato
Estampilla Pro adulto mayor	4% del Valor del Contrato
Estampilla Justicia Familiar	2% del Valor del Contrato

NOTA: La estampilla pro-adulto mayor se encuentra especificada en el Acuerdo 015 de 2025 y modificación mediante Acuerdo 003 de 2026.

➤ **DIAN**

Retefuente, según tabla de impuestos de retención en la fuente
Reteiva, si es el caso, según tabla de impuestos

➤ **Gastos de transporte:**

El contratista deberá asumir los gastos de transporte a que haya lugar

6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del objeto de la Convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, así como las siguientes:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 82 de 86	

1. Garantizar que las pólizas sean expedidas de conformidad a las disposiciones legales vigentes, la cual debe ajustarse con exactitud a lo estipulado en la propuesta presentada por el contratista o asegurador y el pliego de condiciones, con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
2. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR
5. Expedir las pólizas para legalización de convenios y contratos que requiera el Municipio de Paicol durante el tiempo de ejecución del contrato de seguros que origine la presente licitación pública. Para este caso seguro de cumplimiento en aquellos casos en que la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal las pólizas podrán ser expedidas por cualquiera de los consorciados o integrantes de la unión temporal; se aclara que dichas pólizas no irán en contravía de las políticas de suscripción de las compañías.
6. Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la ENTIDAD lo solicite.
7. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente EL CONTRATANTE o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.
8. Pagar la comisión de los intermediarios de seguros, de acuerdo con las tarifas descritas en los estudios.
9. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice EL CONTRATANTE y/o su INTERMEDIARIO DE SEGUROS en los plazos señalados en la oferta.
10. Destinar y mantener el personal directivo y operativo necesario para la atención del programa de seguros del CONTRATANTE.
11. Una vez se cumpla el plazo de vigencia establecido en la póliza expedida, el contratista procederá a la liquidación del contrato, dentro del término legal.
12. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones
13. Hacer entrega al supervisor del contrato del informe de actividades, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.03	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 83 de 86	

14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
15. Presentar las respectivas facturas y/o cuentas de cobro correspondientes según lo acordado para el pago.
16. Demostrar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a la normatividad vigente.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

6.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente y de forma escrita la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora.
4. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual.
5. Recibir los productos de la auditoría en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
6. Acatar las instrucciones que indique el CONTRATISTA, en planos de igualdad, como quiera que por el presente contrato no se genera subordinación de ninguna naturaleza.
7. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza de este.

a. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

No se requieren garantías toda vez las condiciones generales del contrato de seguro, excepto la garantía de seriedad de la oferta.

b. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 84 de 86	

El contrato que se celebre como fruto de este proceso de selección de contratistas no genera al MUNICIPIO, relación laboral con el contratista, ni con quienes éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la actividad contratada.

c. MULTAS.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas diarias hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que en todo caso sobrepasen un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Previa tal imposición habrá de adelantarse la respectiva actuación administrativa a efectos de garantizar el debido proceso al contratista.

d. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento. Suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, lo que sin embargo no implica la omisión de la garantía del debido proceso al CONTRATISTA; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

e. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

Para efectivizar la imposición y el cobro de la multa y la cláusula penal pecuniaria se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchara al afectado o contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudir a

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 85 de 86	

la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía, o la Jurisdicción Coactiva; **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o la cláusula penal pecuniaria tendrá recurso de reposición que debe ser tramitado de conformidad a lo previsto en la ley 1437 de 2011 y demás normas **concordantes**.

f. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS.

El proponente favorecido no podrá subcontratar o ceder la ejecución del objeto del contrato a personas jurídicas, nacionales salvo autorización previa y expresa del MUNICIPIO, estando autorizada la entidad para reservarse la negativa a tal cesión o subcontratación.

g. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será liquidado de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

h. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de terminación, modificación e interpretación unilaterales, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley; en caso de persistir las diferencia, se acudirá al órgano judicial.

i. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Habrà un supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, el cual ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo. Este representará al MUNICIPIO y por su conducto se hará seguimiento a la ejecución del contrato.

j. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Paicol (H).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: GG-120-18.03 Página 86 de 86	

CAPÍTULO VII

LISTA DE ANEXOS Y FORMATOS

7.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Pacto de transparencia
2. Anexo 2 – Contrato
3. Anexo 3 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme

7.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales
5. Formato 5 – Factores de desempate
6. Formato 6 – Autorización para el tratamiento de datos personales
7. Formato 7 – Acreditación de Mipyme
8. Formato 8 – Propuesta económica
9. Formato 9 – Especificaciones técnicas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA